



**Universidad
Popular del Cesar**

RESOLUCION 1476-

FECHA 22 JUN 2017

Por medio del cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2017

EL RECTOR (A) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Acuerdo 070 de 2016, Art. 27 literales a), b) y c).

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, Capitulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 así:

Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

2. Que con el fin de atender de manera inmediata y oportuna con los compromisos adquiridos en el mantenimiento, reforma y adecuación de dos buses, entregados en calidad de comodato por parte de la Gobernación del Cesar para uso exclusivo de la Universidad Popular del Cesar, con el fin de garantizar la movilización de los estudiantes para las diferentes practicas a nivel nacional, por lo que se requiere se proceda a proyectar un ajuste en el presupuesto de la Universidad sede Central en la suma de \$220.000.000,00 con el fin de contratar este servicio en beneficio de la comunidad universitaria.
3. Que por lo anterior, se hace necesario realizar los ajustes necesarios.

RESOLUCION 1476-

FECHA 22 JUN 2017

RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2017, Programa 01 – Administración Central en la suma de Doscientos veinte millones de pesos (\$**220.000.000,00**) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

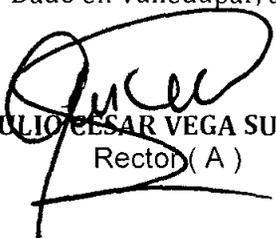
CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	220,000,000	220,000,000
21	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	220,000,000	220,000,000
211	FUNCIONAMIENTO NACION	220,000,000	220,000,000
2111	GASTOS DE PERSONAL NACION		220,000,000
211101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA NACION		20,000,000
2111010110	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA		20,000,000
21110105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS		200,000,000
211101050510	PRIMA DE SERVICIOS NACION		200,000,000
2112	GASTOS GENERALES NACION	220,000,000	
211202	ADQUISICION DE SERVICIOS NACION	220,000,000	
2112020110	MANTENIMIENTO NACION	220,000,000	
	TOTAL	220,000,000	220,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los

22 JUN 2017


JULIO CÉSAR VEGA SUAREZ
Rector (A)



Universidad
Popular del Cesar

11 4 76

22 JUN 2017

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

Valledupar, 21 de junio de 2017

Oficio No. 073

Doctor
JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE <
Coordinador Grupo Gestión Presupuesto
Universidad Popular del Cesar

Comunicación por escrito de la Universidad Popular del Cesar

21 JUN 2017

5:05 P. M.
Nota

ASUNTO: Solicitud Traslado Presupuestal

Cordial Saludo:

De acuerdo con la solicitud de la fecha enviada por el Coordinador del Grupo de Gestión Servicios Compras y Mantenimiento y con el fin de atender de manera inmediata y oportuna con los compromisos adquiridos en el mantenimiento, reforma y adecuación de dos buses, entregados en calidad de comodato por parte de la Gobernación del Cesar para uso exclusivo de la Universidad Popular del Cesar, para garantizar la movilización de los estudiantes para las diferentes practicas a Nivel Nacional, se requiere proyectar un ajuste en el presupuesto de la Universidad Sede Central en la suma de \$220.000.000 con el fin de contratar este servicio en beneficio de la comunidad universitaria.

Después de revisada la Ejecución Presupuestal y reunidos con el Jefe de Contabilidad de la Universidad, se solicita trasladar del rubro: 211101050510 Prima de Servicios Nación (Disminuir) \$200.000.000, y del rubro 2111010110 Sueldos Personal de Nomina Nación (Disminuir) \$20.000.000, estos recursos se deben adicional al Rubro 21112020110 Mantenimiento Nación.

Cordialmente,

JHON JAIRÓ DÍAZ CARPIO
Vicerrector Administrativo

Proyecto: Julieth Nuñez A.
Profesional Universitario



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

1476-

22 JUN 2017

**RESUMEN PRESUPUESTAL RUBRO: 211101050510 PRIMA DE SERVICIO
NACIÓN**

Año 2017 Mes inicial Enero Mes final Junio

Apropiación		Disponibilidades	
Apropiado anterior	1,480,961.933.00	Anteriores	00.00
+ Adiciones	00.00	Período	1,276,636.561.00
- Reducciones	00.00	Total	1,276,636.561.00
+/- Traslados	00.00	% Utilización	86.20
Apropiación definitiva	1,480,961.933.00	Saldo Disponible	204,325,372.00
Aplazamientos	00.00	Abiertas	00.00
Apropiación vigente	1,480,961.933.00	Compromisos	
Reintegros Acumulados	00.00	Anteriores	00.00
		Período	1,276,636.561.00
		Total	1,276,636.561.00
		Abiertos	78,944,595.00
		Obligaciones	
		Anteriores	00.00
		Período	1,197,691.966.00
		Total	1,197,691.966.00
		Por Pagar	00.00
		Pagos	
		Anteriores	00.00
		Período	1,197,691.966.00
		Total	1,197,691.966.00
		PAC Ejecutado Anteriores	00.00
		PAC Ejecutado Período	1,197,691.966.00
		PAC Ejecutado Total	1,197,691.966.00

1476-

22 JUN 2017

RESUMEN PRESUPUESTAL RUBRO: 2111010110 SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA NACIÓN

Año 2017

Mes inicial Enero

Mes final Junio



Apropiación		Disponibilidades	
Apropiado anterior	13,934,203,055.00	Anteriores	00.00
+ Adiciones	284,613,413.00	Período	5,763,622,930.00
- Reducciones	00.00	Total	5,763,622,930.00
+/- Traslados	00.00	% Utilización	40.54
Apropiación definitiva	14,218,816,468.00	Saldo Disponible	8,455,193,538.00
Aplazamientos	00.00	Abiertas	00.00
Apropiación vigente	14,218,816,468.00	Compromisos	
Reintegros Acumulados	00.00	Anteriores	00.00
		Período	5,763,622,930.00
		Total	5,763,622,930.00
		Abiertos	378,536,351.00
PAC		Obligaciones	
Disponble acumulado	14,218,816,468.00	Anteriores	00.00
Apropiado anterior	00.00	Período	5,385,086,579.00
Apropiado período	00.00	Total	5,385,086,579.00
Modificaciones período	00.00	Por Pagar	374,326,190.00
Total período	00.00	Pagos	
Apropiado total	00.00	Anteriores	00.00
Saldo PAC acumulado	(5,010,760,389.00)	Período	5,010,760,389.00
Programado	5,763,622,930.00	Total	5,010,760,389.00
Saldo PAC por incorporar	13,934,203,055.00		
		PAC Ejecutado Anteriores	00.00
		PAC Ejecutado Período	5,010,760,389.00
		PAC Ejecutado Total	5,010,760,389.00



RECTORIA

RESOLUCION: 1449-.- FECHA: 16 JUN 2017

POR LA CUAL SE HACE UNA ASIGNACION DE FUNCIONES

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rector, Doctor **CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ**, solicitó permiso al Consejo Superior Universitario y le fue concedido durante los días 20, 21 y 22 de junio de 2017.

Que para el normal funcionamiento de los procesos Administrativos y Académicos en la Institución, se hace necesario Asignar las funciones rectorales a un funcionario.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Asignar a **JHON JAIRO DIAZ CARPIO**, con cedula de ciudadanía número 1.065.563.823, quien se desempeña como Vicerrector Administrativo, las funciones rectorales, durante el día 20 de junio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Asignar a **JULIO CESAR VEGA SUAREZ**, con cedula de ciudadanía número 77.192.988, quien se desempeña como Vicerrector de Investigación y Extensión, las funciones rectorales, a partir del día 21 de junio de 2017 y mientras dure el permiso del señor Rector, doctor Carlos Emiliano Oñate Gómez, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

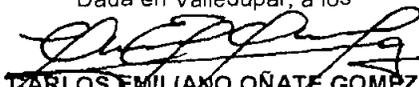
ARTICULO TERCERO.- Las funciones rectorales a asignar a los funcionarios mencionados en los artículos anteriores, son las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y ejecutar las decisiones del Consejo Superior.
- Liderar y velar por el cabal cumplimiento del proceso administrativo en cada uno de los niveles de administración de la Universidad.
- Suscribir contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Popular del Cesar, acogiendo a las disposiciones legales vigentes.
- Conceder permisos y licencias al personal de la Universidad Popular del Cesar de acuerdo a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
- Ejercer supervisión y control sobre las Unidades académicas, Administrativas y sobre los programas y proyectos de la Universidad.
- Expedir las resoluciones mediante las cuales la Universidad otorga títulos, autorizar éstos con su firma y suscribir la correspondiente Acta de Grado.
- Emitir sus providencias decisorias mediante Resoluciones.
- Velar por la preservación y acrecentamiento del patrimonio material, económico, cultural y artístico de la Universidad.
- Representar a la Universidad en calidad de Representante legal en los procesos judiciales con capacidad de tomar decisiones.
- Las demás que le correspondan conforme a las leyes, a los reglamentos de la Universidad y las que no estén expresamente atribuidas por tales normas a otra autoridad universitaria.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los


CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector